

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4
PROCEDIMIENTO: INCAPACITACIÓN 120/2012

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1616.- En el procedimiento de referencia, que se sigue a instancia de Aicha Tchikon a la que se le ha concedido la JUSTICIA GRATUITA, se ha dictado la Sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

F A L L O

DESESTIMAR la demanda de incapacitación interpuesta por la procuradora Dña. Gema González Castillo, en nombre y representación de Dña. Aicha Tchikou Mouh, sin hacer expresa condena en costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de veinte días desde el siguiente al de su notificación, previo ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, del depósito de cincuenta euros, así como de la tasa legal correspondiente, permanecido durante ese periodo las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, y que será resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial.

Dedúzcase testimonio de esta resolución que quedará unida a los autos.

Así lo ordena, manda y firma, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Aonar Mohamed Mohamed, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 14 de mayo de 2013.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 148/2012

1617.- D.ª ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 148 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. MOHAMED HAMED MOHAMED contra la empresa JOSÉ MARÍA MORENO VELA, RAUL VALLEJO SANCHEZ, EMPRESA AEROTAXIS DEL MEDITERRÁNEO S.L. sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

F A L L O

Estimando la demanda que da origen a estas actuaciones, debo declarar y declaro nulo el despido de D. MOHAMED HAMED MOHAMED ocurrido el 26 de marzo de 2012, por violación del art. 24 CE, condenando a AEROTAXIS DEL MEDITERRANEO S.L., JOSE MARÍA MORENO VELA, RAUL VALLEJO SÁNCHEZ a estar y pasar por esta declaración, y dando por extinguido el contrato de trabajo con fecha de la notificación de esta sentencia, con abono de la indemnización de 6431,20 euros y debiendo abonar asimismo, los salarios dejados de percibir desde que se adoptó el despido y hasta la notificación de esta resolución a razón de un importe diario de 31,41 euros. Asimismo, se condena a AEROTAXIS DEL MEDITERRANEO S.L., JOSÉ MARÍA MORENO VELA, RAUL VALLEJO SÁNCHEZ al abono de 2866,66 euros incrementada en el interés por demora del 10 por cien anual, por los conceptos salariales expresados en la demanda, así como al abono de 6000 euros en concepto de indemnización por la vulneración de los derechos del actor, a modo de reparación."

Para que sirva de notificación en forma a JOSÉ MARÍA MORENO VELA y a la EMPRESA AEROTAXIS DEL MEDITERRANEO S.L..

En Melilla, a 7 de junio de 2013.

La Secretaria Judicial. Ana Isabel Isla Hernández.

